



Consejería Jurídica
PODER EJECUTIVO



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez (Consejería Jurídica)
Mérida, Yucatán. C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****DECRETO NÚMERO 12**

SE REFORMAN LAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE
MOTUL, MUNA Y SACALUM DEL ESTADO DE YUCATÁN 4

DECRETO NÚMERO 13

SE APRUEBAN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE:
ABALÁ, AKIL, BACA, BOKOBÁ, CACALCHÉN, CALOTMUL,
CANTAMAYEC, CANSAHCAB, CELESTÚN, CENOTILLO, CONKAL,
CUZAMÁ, CHACSINKÍN, CHANKOM, CHAPAB, CHEMAX, CHICXULUB
PUEBLO, CHICHIMILÁ, CHIKINDZONOT, CHOCHOLÁ, DZAN, DZEMUL,
DZIDZANTÚN, DZILAM DE BRAVO, DZILAM GONZÁLEZ, DZITÁS,
DZONCAUICH, HOCABÁ, HOMÚN, KANTUNIL, KINCHIL, MAYAPÁN,
MOCOCHÁ, MOTUL, MUNA, OPICHÉN, PANABÁ, QUINTANA ROO,
SACALUM, SAMAHIL, SANAHCAT, SAN FELIPE, SOTUTA, SUMA DE
HIDALGO, TAHDZIÚ, TEABO, TEKANTÓ, TEKOM, TELCHAC PUERTO,
TELCHAC PUEBLO, TEYA Y TIXCACALCUPUL, TODOS DEL ESTADO
DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. (SUPLEMENTO)

DECRETO NÚMERO 14

SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO DEL DECRETO 511
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2012 13

GOBIERNO MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE YAXCABÁ, YUCATÁN**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA 16

AVISOS DIVERSOS

| | |
|---|-----------|
| CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA QUE CELEBRAN LOS NOTARIOS PÚBLICOS, ABOGADA LANDY MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ CETINA Y LICENCIADO LUIS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍN | 18 |
| BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE TEXTILES MUÑOZ, S.A. DE C.V. | 20 |
| BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE FRANZU CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V..... | 21 |

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 12

CIUDADANO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 55 FRACCIONES II Y XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 12, 14 FRACCIONES VII Y IX, 27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y 3 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 52, se reforma el primer párrafo del artículo 69, se reforman los artículos 82 y 83; se reforman las fracciones I, II y III del artículo 102, se reforma la fracción III del artículo 114, todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Motul, Yucatán, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 52.- ...

| DESTINO | FACTOR |
|----------------|---------------|
|----------------|---------------|

| | |
|---------------|--|
| Habitacional: | 3% mensual sobre el monto de la contra prestación. |
|---------------|--|

Otros: 5% mensual sobre el monto de la contra prestación.

...

Artículo 69.- La tasa del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, será de 5% misma que se aplicará sobre la base determinada, conforme al artículo inmediato anterior.

...

Artículo 82.- ...

Construcción Tipo A:

Es aquella construcción estructurada, cubierta de concreto armado, estructura metálica o cualquier otro elemento especial con excepción de las señaladas como tipo B

Construcción Tipo B: ...

...

Artículo 83.- ...

| LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: | CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA : | CONSTANCIA DE UNIÓN Y DIVISIÓN DE INMUEBLES SE PAGARÁ: |
|--|--|--|
| Tipo A Clase 1 \$9.00 por metro cuadrado | Tipo A Clase 1 \$ 1.00 por metro cuadrado | Tipo A Clase 1 \$ 9.00 por metro cuadrado |
| Tipo A Clase 2 \$ 6.00 por metro cuadrado | Tipo A Clase 2 \$ 1.20 por metro cuadrado | Tipo A Clase 2 \$ 18.00 por metro cuadrado |

| | | |
|---|---|--|
| Tipo A Clase 3 \$ 6.50 por metro cuadrado | Tipo A Clase 3 \$ 1.30 por metro cuadrado | Tipo A Clase 3 \$ 27.00 por metro cuadrado |
| Tipo A Clase 4 \$ 7.00 por metro cuadrado | Tipo A Clase 4 \$ 1.45 por metro cuadrado | Tipo A Clase 4 \$ 36.00 por metro cuadrado |
| | | |
| Tipo B Clase 1 \$ 2.00 por metro cuadrado | Tipo B Clase 1 \$ 0.50 por metro cuadrado | Tipo B Clase 1 \$ 4.50 por metro cuadrado |
| Tipo B Clase 2 \$ 2.50 por metro cuadrado | Tipo B Clase 2 \$ 0.60 por metro cuadrado | Tipo B Clase 2 \$ 9.00 por metro cuadrado |
| Tipo B Clase 3 \$ 3.00 por metro cuadrado | Tipo B Clase 3 \$ 0.70 por metro cuadrado | Tipo B Clase 3 \$ 13.50 por metro cuadrado |
| Tipo B Clase 4 \$ 3.50 por metro cuadrado | Tipo B Clase 4 \$ 0.75 por metro cuadrado | Tipo B Clase 4 \$ 18.00 por metro cuadrado |

- I.-** Licencia para realizar demolición \$ 3.00 por metro cuadrado.
- II.-** Constancia de régimen de Condominio \$40.00 por predio, departamento o local.
- III.-** Constancia de alineamiento \$ 4.00 por metro lineal de frente o frentes del predio que den a la vía pública.
- IV.-** Constancia para Obras de Urbanización \$0.75 por metro cuadrado de vía pública.
- V.-** Sellado de planos \$ 45.00 por el servicio.
- VI.-** Revisión de planos para trámites de uso del suelo \$ 40.00 (fijo)
- VII.-** Certificado de Seguridad para el uso de Explosivos \$ 45.00 por el servicio.
- VIII.-** Para efectuar excavaciones o para la construcción de pozos o albercas \$15.00 por metro cúbico.
- IX.-** Licencia para hacer cortes en banquetas, pavimento (zanjas) y guarniciones \$ 40.00 por metro lineal.
- X.-** Licencia para construir bardas o colocar pisos \$ 3.00 por metro cuadrado.
- XI.-** Permiso por construcción de fraccionamientos \$ 25.00 por metro cuadrado.

Artículo 102.- ...

I.- Por espacios ubicados en mercados contruidos, así como plazas, calles, terrenos, se pagarán mensualmente 5 veces el salario mínimo vigente en el Estado por locales cerrados;

II.- Por cuota fija para comerciantes ambulantes, se pagará la cuota diaria desde 0.44 veces el salario mínimo vigente en el Estado;

III.- Por metro cuadrado de superficie asignada en mercados contruidos, plazas, calles, terrenos y espacios, se pagarán mensualmente 3.67 veces el salario mínimo vigente en el Estado.

Artículo 114.- ...

I.- a la II.- ...

III.- ...

| Categorización de los Giros Comerciales | DERECHO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO | DERECHO DE RENOVACIÓN ANUAL |
|---|--|------------------------------------|
| MICRO ESTABLECIMIENTO | 5 s.m. | 2 s.m. |
| ... | | |
| PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO | 10 s.m. | 3 s.m. |
| ... | | |
| MEDIANO ESTABLECIMIENTO | 20 s.m. | 6 s.m. |
| Mini súper, Mudanzas. Lavadero de Vehículos, Cafetería-Restaurant. Farmacias, Boticas, Veterinarias y Similares. Panadería (artesanal). Agencias de Refrescos. Joyerías en General. Ferro tlapalería y Material Eléctrico. Tiendas de Materiales de Construcción en General. Centros de Servicios Varios. Oficinas y Consultorios de Servicios Profesionales. | | |

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| ESTABLECI- MIENTO GRANDE | 50 s.m. | 15 s.m. |
| Estacionamientos, Súper, Panadería (Fabrica), Centros de Servicio Automotriz. Servicios para Eventos Sociales. Salones de Eventos Sociales. Bodegas de Almacenamiento de cualquier producto en General. Compraventa de Motos y Bicicletas. Compra venta de Automóviles. Salas de Velación y Servicios Funerarios. Fábricas y Maquiladoras de hasta 15 empleados. | | |
| EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO | 100 s.m. | 40 s.m. |
| ... | | |
| MEDIANA EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO | 250 s.m. | 100 s.m. |
| | | |
| GRAN EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO | 500 s.m. | 200 s.m. |
| ... | | |

...

T r a n s i t o r i o :

Artículo Único.- Este decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil trece, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones XXVII y XL del artículo 90- A de la Ley de Hacienda del Municipio de Muna, Yucatán, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 90-A.- ...

